



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre de 2018, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales (expediente 237/2021).

Habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 100, de 27 de mayo de 2021 y tabloneros de anuncios respectivos (electrónico y físico). Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de dicha ordenanza fiscal de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Las presentes ordenanzas y reglamento se insertan como anexos del presente edicto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de acuerdo con lo regulado en la propia ordenanza.

En Lerma, a 12 de julio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Isabel Sancho Castejón

* * *



ANEXO

Artículo 8. – Normas de gestión.

1. Las reservas de las instalaciones deportivas para comodidad e inmediatez de los usuarios se realizarán a través de reserva on-line de la instalación en la app Lerma Ayto Deporte https://play.google.com/store/apps/details?id=com.reservadeportes.AytoLerma&hl=en_US&gl=US, o en la web <https://reservadeportes.com/index.php>

2. Si durante el ejercicio en que permanezca vigente esta ordenanza se pusiera en funcionamiento alguna instalación no prevista en la misma, se aplicará la tasa prevista para el recinto que más específicamente se ajuste por analogía las tasas en ellas contenidas.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de las instalaciones, éstas sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.